



Resolución de Decanato **235 / 2023 - EXA -UNSa**
EXP 1 / 2023 - EXA -UNSa - REPOSICIÓN DE FONDOS PARA CAJA CHICA
Nº 26 - RENDICION PARCIAL Nº 1-2023

De: **EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica**



Salta,
12/04/2023

VISTO: la Ley Nº 25.345 - Prevención de la Evasión Fiscal, Ley 11.672 establece pautas para transacciones en dinero en efectivo, Decisión Administrativa Nº 1191-2021 – Actualización del valor del módulo para aprobar gastos, Res R Nº 0334-2022, Res. Cs.Ex.091/22 del Expl Nº 001/23 donde se autoriza la apertura de la Caja Chica Nº 26, Nota de fecha 12/04/23 presentada por el Sr. Oscar Rafael Lescano - Director General Administrativo Económico a/c de la Facultad de Ciencias Exactas, y comprobantes de los gastos menores y urgentes realizados por esta Unidad Académica, el Art. 117 del Estatuto de la Universidad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 25.345 de Prevención de la Evasión Fiscal y sus modificaciones con la excepción dispuesta en el Art. 52 de la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o.2014 – Decr Nº 740-2014) establece que las transacciones de dinero en efectivo que se realicen por Fondos Rotatorios Internos y Cajas Chicas, estarán limitados a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) y que para pagos superiores a dicho monto se deberá utilizar otro de los medios de pago de contado habilitados como ser: transferencia bancaria, tarjeta de compra corporativa, cheque, débito bancario, entre otros, a los que se deben agregar los establecidos en el Art 1º de la Ley Nº 25.345 como ser: depósitos en cuentas de entidades financieras, tarjeta de crédito o débito;

Que la ejecución de gastos mediante Caja Chica es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia y de montos reducidos, que no permiten la tramitación normal de compras, quedando excluida por el Artículo 5º apartado b) del Decreto Delegado 1023/2001 de la aplicación de las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y Art. 3º Contratos Excluidos - Decr. 893/12.

Que los fondos solicitados son necesarios para afrontar gastos menores y urgentes, que demandan habitualmente las distintas dependencias administrativas y académicas de esta Facultad, y con el fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades programadas para el funcionamiento de las mismas.

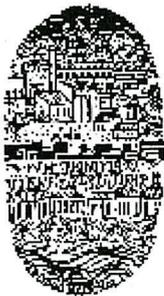
Que la Res R Nº 0334-2022 – Anexo III, autoriza la extracción del importe en pesos equivalente a 40 Módulos para solventar gastos por el Régimen de Caja Chica.

Que el Sr. Oscar Rafael Lescano – Director General Administrativo Económico a/c en Nota de fecha 12/04/23 cuenta con la autorización del Decano de la Facultad de Ciencias Exactas para asignar a la Caja Chica – Efectivo el importe equivalente a 15 módulos.

Que a los fines de continuar dando cumplimiento a las diversas actividades operativas de los Dptos. Docentes y de la Administración Central de la Facultad de Ciencias Exactas, se hace necesario reponer el importe total de la Caja Chica Nro. 26 – Rendición Parcial Nº 01/23.

Que la reposición de los Fondos por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE C/44/100 (\$ 83.089,44), corresponde a la actualización de la denominación en el SIU Pilagá de Caja Chica – Efectivo.

Que el Art.117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece las atribuciones del Sr. Decano.



Resolución de Decanato **235 / 2023 - EXA -UNSa**
EXP 1 / 2023 - EXA -UNSa - REPOSICIÓN DE FONDOS PARA CAJA CHICA
Nº 26 - RENDICIÓN PARCIAL Nº 1-2023
De: **EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica**



Salta,
12/04/2023

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado y Convalídense los gastos efectuados y rendidos ante la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad de acuerdo a lo detallado en Relación de Comprobantes – Caja Chica Nº 26 – Rendición Parcial Nº 01/23, por un monto total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE C/44/100 (\$ 83.089,44).

ARTÍCULO 2º: Impútese los gastos detallados en el Anexo 1 –Caja Chica Nº 26 - Rendición Parcial Nro. 01/23 a las partidas: 2-1-1: \$ 10.764,00; 2-3-1: \$ 8.201,52; 2-5-6: \$ 4.000,00; 2-6-2: \$ 2.988,89; 2-9-2: \$ 7.704,40; 2-9-6: \$ 8.850,00; 2-9-9: \$ 2.650,00; 3-2-1: \$ 1.150,00; 3-3-1: \$ 2.300,00; 3-5-3: \$3.620,00; 3-7-1: \$1.201,20; 3-7-9: \$ 1.500,00 del Decanato; a las partidas: 2-9-6: \$ 3.500,00; 2-9-9: \$ 2.000,00 del Dpto. de Química; a las partidas: 2-9-3: \$ 849,00; 3-3-1: \$ 3.400,00 del Dpto. de Física; a las partidas: 2-1-1: \$ 11.160,05; 2-3-4: \$ 535,50; 2-9-2: \$ 385,00; 3-3-1: \$ 600,00; 3-6-1: \$ 1.229,88 del Dpto. de Matemática; a las partidas: 3-3-1: \$ 1.500,00 del Dpto. de Informática; a las partidas: 2-1-1: \$ 3.000,00 de la Secr. Ext. Y Bienestar de la F.F.11 - Gastos de Funcionamiento, del Presupuesto para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º: Autorícese la Reposición de los Fondos de la Caja Chica Nº 26 - Rendición Parcial Nro. 01/23, para continuar atendiendo los gastos que demanden los diferentes Departamentos Docentes y la Administración Central de la Facultad de Ciencias Exactas, por un monto total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE C/44/100 (\$ 83.089,44).

ARTÍCULO 4º: Ríndase cuenta de los fondos otorgados, previa presentación de la solicitud de reposición de fondos, acompañada de la correspondiente documentación respaldatoria de los gastos realizados, debidamente conformados, controlados, ordenados y foliados;

ARTÍCULO 5º: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


OSCAR RAFAEL LESCANO
Director Gral. Adm. Económico a/c
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa




Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa